

ACTA DE RESPUESTA A CONSULTAS

Fondo Recuperando Chile

N°	Nombre	Correo Electrónico	Consulta	Consulta referida a	Respuesta
1	Matías Cepeda	mcepeda@xx.xx	¿Hay fecha de cuándo se abrirá el fondo Recuperando Chile?	Todas las líneas de financiamiento	Se encuentra abierto desde el 11-05-2026 hasta 29-05-2026.
2	Constanza Vergara	mpadilla@xx.xx	Quisiera saber si ya están disponibles las fechas y bases de postulación del Fondo Recuperando Chile.	Todas las líneas de financiamiento	Sí, se pueden realizar postulaciones del 11-05-2026 hasta 29-05-2026 y las bases las puede encontrar en: https://www.midesof.gob.cl/sociedad-civil/fondos-concursables/fondos-concursables/fondo-recuperando-chile-2026/
3	Andrea Berríos	andrea.berrios@xx.xx	Me gustaría consultar si como Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, corporación sin fines de lucro, podremos participar en un proyecto con el fondo recuperando Chile, a nivel regional que aborda la prevención, y asistencia primaria en emergencias. Esta consulta es a raíz que el punto 3.2 xxx no me queda muy claro algunas letras.	Todas las líneas de financiamiento	En el numeral 3.1 de las bases se menciona lo siguiente: Pueden postular al presente concurso exclusivamente las Fundaciones o Corporaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, que tengan una existencia legal mínima de dos años contados desde su constitución y hasta el momento del cierre del proceso de postulación del concurso.

**FONDO
RECUPERANDO
★ CHILE 2026**

4	Matías Cepeda	mcepeda@xx.xx	Agradecería si es posible que nos puedan enviar los anexos de evaluación de experiencias, ya que en la web aparecen cargados con problemas: https://www.midesof.gob.cl/sociedad-civil/fondos-concursables/fondos-concursables/fondo-recuperando-chile-2026/	Línea de Evaluación de Experiencias	Los anexos los puede encontrar en las bases del Fondo Recuperando Chile: https://www.midesof.gob.cl/sociedad-civil/fondos-concursables/fondos-concursables/fondo-recuperando-chile-2026/
5	Matías Cepeda	mcepeda@xx.xx	<p>1. ¿Es posible que los representantes legales de nuestra organización otorguen un poder simple a un tercero - también representante legal - para todos los trámites/firmas en el marco de este fondo? Esto lo pregunto ya que nosotros somos una fundación de la PUC en dónde el presidente de nuestro directorio es el prorector de la universidad y por tanto, la tramitación de firmas siempre es complejo. Por tanto, lo que hemos hecho en otras postulaciones y ejecuciones de fondos públicos, es que se otorga un poder simple a otro representante legal para que actué por su cuenta, sin necesariamente contar con la firma del prorector. ¿Es factible esto?</p> <p>2. ¿Es posible proponer un proyecto piloto? Es decir, un proyecto en el cuál si bien tengamos expertiz - por nuestra experiencia comprobada - sea una iniciativa nueva dentro de nuestro marco de acción o bien ¿tienen que ser iniciativas existentes y en curso?</p>	Todas las líneas de financiamiento	<p>1. Para que dicha delegación sea válida, es necesario que el representante legal cuente previamente con la facultad de delegar la representación de la institución. Esto dependerá de cómo se encuentre diseñada la estructura de poderes y facultades al interior de la organización. En este sentido, sin revisar los antecedentes específicos de la fundación, particularmente sus estatutos y/o poderes vigentes, no es posible entregar una respuesta definitiva.</p> <p>2. En el numeral 4.2 de las bases, se señalan el tipo de proyectos que se pueden postular, se recomienda revisar las bases, disponibles en: https://www.midesof.gob.cl/sociedad-civil/fondos-concursables/fondos-concursables/fondo-recuperando-chile-2026/</p>

6	Verónica Robles	vrobles@xx.xx	<p>Solicitar orientación respecto a la compatibilidad de nuestro proyecto con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria del Fondo Recuperando Chile de la línea Evaluación de Experiencias, específicamente en relación con el punto 4.1.</p> <p>Contexto del proyecto: Contamos con financiamiento del Fondo de Reconstrucción para ejecutar un mejoramiento integral de espacio público en la Región de Valparaíso. Nuestro enfoque combina la intervención arquitectónica con estrategia social, buscando generar impacto en la vulnerabilidad y el fortalecimiento comunitario de las familias del sector.</p> <p>Al revisar las bases, entendemos que el fondo financia evaluaciones de programas de intervención social orientados a la superación de la pobreza y vulnerabilidad a nivel individual y familiar. Queremos confirmar si nuestro proyecto se alinea con estos objetivos en los siguientes términos:</p> <p>¿Podríamos postular la evaluación del impacto social del mejoramiento del espacio público, midiendo sus efectos en la vulnerabilidad y las condiciones de vida de las personas que viven en el sector? ¿Se reconoce el mejoramiento de espacios</p>	Línea de Evaluación de Experiencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria del Fondo Recuperando Chile, línea Evaluación de Experiencias, particularmente en relación con el numeral 4.1 y 4.2 de las bases del concurso, sobre tipos de proyectos de evaluación, informamos lo siguiente: Podrán postular proyectos cuyo objetivo principal sea desarrollar evaluaciones de experiencias o programas existentes, en cualquiera de las etapas de su ciclo de vida: conceptualización y diseño, implementación, o resultados e impactos. Asimismo, dichas evaluaciones deben centrarse en experiencias que hayan contribuido al mejoramiento de habilidades y a la superación de situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.
---	-----------------	--	--	-------------------------------------	---

			públicos como un "programa de intervención social innovador" cuando está orientado a outcomes específicos de vulnerabilidad y fortalecimiento comunitario?		
7	Reneè Pettersen	rpettersenc@xx.xx	<p>1. Dentro del pago de honorarios: Gasto de personal. Los talleristas, en caso de realizar talleres, ¿no pueden pertenecer a la directiva de la Fundación que postule? Es decir, que si son de la directiva ¿no se les puede remunerar con el fondo?</p> <p>2. Si queremos postular para ejecutar en la comuna de Viña del Mar (beneficiarios directos de la comuna de Viña del Mar), ¿puede la Fundación pertenecer a la comuna de Quintero, pero ejecutar en Viña del Mar?</p> <p>3. ¿El Coordinador puede o no puede ser uno de los talleristas?</p> <p>4. ¿Se puede fusionar la figura de Coordinador técnico y Coordinador financiero en una sola? Es decir, que una sola persona calificada haga el trabajo.</p> <p>5. ¿Se puede ejecutar el proyecto en varias partes de la comuna de Viña del Mar? Es decir, en sectores vulnerables de esta.</p>	Todas las líneas de financiamiento	<p>1 y 3. En el numeral 5.2 de las bases se establecen los gastos que no pueden ser financiados. Dado que en dicho apartado no se indica expresamente la prohibición de financiar la remuneración del coordinador del proyecto ni de personas pertenecientes a la directiva de la institución que ejecuten actividades conforme a un rol definido, se entiende que estos pueden participar y percibir remuneración por sus funciones dentro del proyecto.</p> <p>2. La evaluación de la comuna u región de ejecución corresponde en donde se realizará el proyecto, no la residencia de la institución.</p> <p>4. Si, una persona puede realizar los dos roles.</p> <p>5. Si, no existe una restricción para ejecutar el proyecto en diferentes sectores de la comuna.</p> <p>6. No, eso lo determina la institución postulante.</p> <p>7. La primera capacitación se realizó el 19 de mayo de 2026 de 10:00 a 11:00 hrs.</p>

			<p>6. ¿Se exige un número determinado de beneficiarios directos o indirectos?</p> <p>7. ¿Cuándo son las capacitaciones? No salen en la web.</p> <p>8. Si el proyecto es para cuidadoras/es, ¿Se puede incluir a un Técnico en Párvulos para que puedan asistir sin problemas a los talleres? (Hacerle talleres a los niños) Esto dado que la mayoría de las participantes son madres solteras, cuidadoras de niños. Y de ser así ¿deben presentar alguna carta o Certificado de inhabilidad para trabajar con menores?</p> <p>9. La ejecución del proyecto, en caso de ser 6 meses ¿contempla el periodo administrativo? Las semanas de compras pre-ejecución. Cuando firmado el convenio, recibido el dinero (80%) se inician las compras de los materiales. Lo que indica que si parte en Agosto ¿puedo ejecutar los talleres presenciales la tercera o cuarta semana de agosto?</p>		<p>8. La institución es quien define y establece los roles que deben ser contratados por la organización para realizar las actividades planificadas, por lo tanto, solicitamos realizar una correcta estimación sobre las diferentes funciones que se deben ejecutar durante el periodo trabajado.</p> <p>9. El cronograma es definido por cada institución. Sin embargo, es fundamental considerar que la duración mínima de los proyectos es de 6 meses y la máxima de 12 meses. Asimismo, los gastos solo podrán ejecutarse durante el período de ejecución del proyecto; cualquier gasto efectuado fuera de dicho plazo será rechazado.</p>
8	Vanessa Echegaray	vanessaechegaray@xx.xx	¿Es posible postular al fondo si de manera " supletoria " cumple con la condición expuesta en las bases del concurso?	Todas las líneas de financiamiento	No queda claro a qué se refiere el concepto de "supletoria". En este sentido, se recomienda ajustarse explícitamente a lo establecido en las bases del concurso, las cuales pueden ser revisadas en el siguiente enlace: https://www.midesof.gob.cl/sociedad-civil/fondos-

**FONDO
RECUPERANDO
★ CHILE 2026**

					concurables/fondos-concurables/fondo-recuperando-chile-2026/
9	Nelson Chávez	neledu8246@xx.xx	¿Está disponible este fondo para Juntas de vecinos?? ¿Y es solo a lugares afectados por los incendios??	Todas las líneas de financiamiento	No, en el numeral 3.1 de las bases del concurso, Instituciones habilitadas para postular, se explicita el tipo de organización que está permitido para postular, y no incluye a las organizaciones comunitarias, para mayor detalle revisar el siguiente link: https://www.midesof.gob.cl/sociedad-civil/fondos-concurables/fondos-concurables/fondo-recuperando-chile-2026/
10	Jorge Rodríguez	rodriguezcaalejandro@xx.xx	1.- La propuesta sería presentada por una corporación municipal de deportes. 2.- La propuesta busca evaluar la experiencia y el uso presupuestario de la liga deportiva escolar, y el programa de becas deportivas para deportistas destacados. 3.- Si la corporación municipal de deportes no puede presentar una propuesta, ¿puede una institución externa presentar la propuesta?	Línea de Evaluación de Experiencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. No, en el numeral 3.2 de las bases del concurso, Instituciones no habilitadas para postular, se explicita el tipo de organización que no está permitido para postular, e incluye a las corporaciones municipales, para mayor detalle revisar el siguiente link: https://www.midesof.gob.cl/wp-content/uploads/2026/05/REX071-Recuperando-Chile-Ev-Exp-2026.pdf 2. Se sugiere revisar numeral 4.2 de las bases del concurso, Tipos de proyectos de evaluación, disponibles en: https://www.midesof.gob.cl/wp-content/uploads/2026/05/REX071-Recuperando-Chile-Ev-Exp-2026.pdf 3. Se sugiere revisar el numeral 3.1 de las bases del concurso, Instituciones habilitadas para postular, disponibles en:

					https://www.midesof.gob.cl/wp-content/uploads/2026/05/REX071-Recuperando-Chile-Ev-Exp-2026.pdf
11	Pablo Carrasco	pablo.carrasco@xx.xx	¿Es posible entregar equipamiento adquirido y que queden en su poder, bajo el ítem de inversión a los beneficiarios, entendiendo que serán utilizados en los talleres y mediante la continuidad de acciones post proyecto, esperamos seguir trabajando con la población, y así ellos seguir utilizando las tablets para practicar lo aprendido durante el plan formativo?	Todas las líneas de financiamiento	Se recomienda revisar el numeral 5 de las bases, que son los gastos a financiar, disponibles en: https://fondos.gob.cl/ficha/subewaso/fondo-recuperando-chile/
12	Fundación Musical de Orquestas Sinfónicas Infantiles y Preinfantiles de Chile	fospire.chile@xx.xx	Consulta respecto al Anexo N°4 solicitado en la postulación. ¿Este anexo se refiere a las actividades que hemos realizado anteriormente con otros fondos concursables, o corresponde específicamente a las actividades relacionadas con este mismo fondo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia?	Línea de Acción Social.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El anexo n°4 hace referencia a las actividades que han realizado como fundación en la misma temática de postulación, independiente si han trabajado con este Ministerio u otra entidad pública. 2. No, no es necesario adjuntar cotizaciones en el proceso de postulación.

FONDO
RECUPERANDO
★ CHILE 2026

			¿También queremos saber sobre las cotizaciones, solo se coloca el monto? Y sobre las comunas, ¿se puede trabajar en varias comunas con el proyecto?		3. Si, según lo señalado en numeral 4.4 de las bases, se financiarán proyectos de alcance regional (sólo una Región) que trabajen en una o más comunas.
--	--	--	--	--	---

13	Matías Cepeda	mcepeda@xx.xx	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Es posible postular un proyecto con un alcance mayor a una región? 2. ¿Se requieren cotizaciones para los gastos? 3. ¿Es necesario considerar un hito de inicio y/o cierre? 4. ¿Existe un número y/o recomendado de beneficiarios a considerar? 	Línea de Acción Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. No, según lo señalado en numeral 4.4 de las bases, solo se podrán financiar proyectos de alcance regional (sólo una Región). 2. No, no es necesario adjuntar cotizaciones en el proceso de postulación. 3. Las actividades contempladas dentro de su proyecto son determinadas por cada institución postulante. 4. No, el número de personas beneficiarias es determinado por la institución postulante.
----	---------------	--	--	------------------------	--

**FONDO
RECUPERANDO
★ CHILE 2026**

14	Jessica Silva	jessicasilva@xx.xx	Deseo postular proyecto a fondo Recuperando Chile, pero no tenemos claro los ítem de cómo debo distribuir los gastos, he buscado en la página y no encuentro, no sé si me pueden aclarar.	Todas las líneas de financiamiento.	La postulación se realiza por la siguiente plataforma: https://fondos.gob.cl/ficha/subewaso/fondo-recuperando-chile/ además puede encontrar las bases del fondo y revisar el numeral 5.1 de las bases, Categorías de gastos y distribución presupuestaria.
15	Pablo Andrés Carrasco	pablo.carrasco@xx.xx	Quisiera consultar, un profesional puede cumplir doble rol, ejemplo: coordinador técnico y asesor metodológico. O basta con poner coordinador técnico y agregar dentro de sus funciones, asesoría metodológica, encargado de material entregable, presentaciones, etc. ¿Sería viable alguna de esas opciones?	Línea de Acción Social	Si, una persona puede realizar más de un rol.

16	Leonardo Marín	leonardomarín_28@xx.xx	<p>Fondo Recuperando Chile 2026, del Fondo de iniciativas de la superación de la pobreza, línea Acción Social, en el punto 5.2 Gastos no financiados, señala que No se financiarán gastos de: a) Honorarios o remuneración de personas de la institución, que no estén relacionadas directamente con la ejecución del proyecto, según lo establecido en la propuesta presentada.</p> <p>Por lo anterior, quisiera consultar si este fondo permite incorporar en los gastos de personal con remuneraciones al representante legal o alguien de la directiva de la fundación para poder desempeñar el cargo de coordinador técnico y/o financiero, o para desempeñarse en otro cargo que se requiera para el proyecto.</p> <p>Por otra parte, se consulta si los proyectos se pueden presentar y/o realizar en cualquier región de Chile y cuantas comunas debe abarcar la propuesta como mínimo.</p>	Línea de Acción Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el numeral 5.2 de las bases, se establecen los gastos que no pueden ser financiados. Dado que en dicho apartado no se indica expresamente la prohibición de financiar la remuneración del coordinador del proyecto ni de personas pertenecientes a la directiva de la institución que ejecuten actividades conforme a un rol definido, se entiende que estos pueden participar y percibir remuneración por sus funciones dentro del proyecto. 2. Según las bases se podrán financiar proyectos de alcance regional (sólo una Región) y tal como se menciona en el numeral 4.4 de las bases, Alcance y cantidad de proyectos a financiar por cada institución postulante, se menciona que puede ser una o más comunas. Las bases las puedes revisar acá: https://www.midesof.gob.cl/wp-content/uploads/2026/05/REX070-Recuperando-Chile-Accion-Social-2026.pdf
----	----------------	--	---	------------------------	--

18	Angeles Barro	angelesbarros88@xx.xx	<p>1. En el caso de fundaciones u organizaciones ejecutoras, quisiera consultar específicamente si, siendo presidenta y representante legal de la fundación postulante, puedo recibir honorarios asociados al proyecto por funciones efectivamente ejecutadas dentro de éste, tales como gestión y seguimiento administrativo, coordinación o dirección ejecutiva del proyecto, las cuales estarían debidamente descritas en la formulación técnica y el presupuesto.</p> <p>Asimismo, quisiera consultar si es posible compatibilizar dichas funciones con la realización directa de algunos talleres o actividades dirigidas a los beneficiarios del proyecto, pudiendo recibir honorarios asociados a ambas funciones dentro del mismo proyecto, siempre que éstas se encuentren claramente definidas, diferenciadas y respaldadas en la propuesta técnica y presupuesto.</p> <p>Cabe señalar que el proyecto también contempla una encargada técnica y un encargado financiero dentro del equipo ejecutor.</p> <p>2. Respecto al ítem “Gastos de Sostenimiento” (máximo 8%),</p>	Línea de Acción Social	<p>1. En el numeral 5.2 de las bases, se establecen los gastos que no pueden ser financiados. Dado que en dicho apartado no se indica expresamente la prohibición de financiar la remuneración del coordinador del proyecto ni de personas pertenecientes a la directiva de la institución que ejecuten actividades conforme a un rol definido, se entiende que estos pueden participar y percibir remuneración por sus funciones dentro del proyecto.</p> <p>2. Si, una persona puede realizar más de un rol.</p> <p>3. Los gastos de sostenimiento se deben rendir proporcionalmente en relación al número de profesionales que trabajan para el proyecto con respecto a la totalidad de profesionales que trabajan para la fundación (en la misma dirección), ya sea para otros proyectos o con financiamiento propio de la Institución. Al momento de rendir el gasto deben adjuntar la boleta del pago servicio que dé cuenta de la dirección y la proporción a rendir bajo este cálculo.</p>
----	---------------	-----------------------	--	------------------------	--

FONDO
RECUPERANDO
★ CHILE 2026

			<p>quisiéramos consultar de qué manera deben rendirse los gastos compartidos con otros proyectos o actividades de la fundación, por ejemplo servicios básicos como electricidad, agua, telefonía e internet.</p> <p>Asimismo, quisiéramos confirmar si dentro de este porcentaje se permite considerar el arriendo proporcional de una oficina utilizada para actividades de gestión, coordinación y trabajo del equipo ejecutor del proyecto, y de qué manera debería rendirse y acreditarse dicho gasto en caso de ser compartido con otras actividades o proyectos de la fundación.</p>		
--	--	--	--	--	--

19	Abby McLagan	amclagan@xx.xx	<p>Estamos evaluando postular al Concurso Recuperando Chile 2026 y tenemos las siguientes consultas respecto a la postulación simultánea a ambas líneas de financiamiento — Acción Social y Evaluación de Experiencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Está permitido que una misma institución postule simultáneamente a ambas líneas del concurso? 2. En caso de estar permitido, ¿recomiendan ustedes postular a ambas líneas, o existe alguna consideración práctica que deberíamos tener en cuenta antes de hacerlo? 3. En el caso de que una institución resulte elegible en ambas líneas simultáneamente, ¿cuál sería el criterio de selección para determinar cuál proyecto se adjudicaría? <p>Agradecemos de antemano su orientación y quedamos atentos a su respuesta.</p>	Todas las líneas de financiamiento.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las instituciones pueden postular a ambas líneas de financiamiento, siempre que cumpla con los requisitos para postular establecidos en el numeral 3.1 de las bases. Sin embargo, solo se podrán adjudicar en una sola línea de financiamiento. 2. Si ustedes poseen proyectos para los objetivos de ambas líneas de financiamiento, puede postular sus dos propuestas. 3. En el numeral 9.1 de las bases se establece los criterios que se aplicarán en el caso que ambas iniciativas tuvieran la capacidad de adjudicarse. <i>“Además, cabe considerar que si una misma institución realiza su postulación en ambas líneas del Concurso Recuperando Chile año-2026 (Acción Social y Evaluación de Experiencias), sólo podrá adjudicarse una de ellas. Si del resultado de la evaluación técnica se resuelve que más de un proyecto se encuentra en condiciones de ser adjudicado, se optará por aquél que contemple un mayor financiamiento. Si con el criterio descrito no pudiera determinarse el proyecto a adjudicar, se aplicarán los criterios señalados en el numeral 9.1.2 siguiente”</i>
----	--------------	----------------	---	-------------------------------------	--